



BUENOS AIRES, 26 ENE 1995

VISTO la Estructura Orgánica de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA aprobada por Decreto N° 753/80 y sus modificatorios, las Resoluciones de Presidencia Nros. 140/91 (B.A.P. N° 19/91) y 541/92 (B.A.P. N° 42/92), lo propuesto por la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL, lo analizado por el DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y SISTEMAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 753/80 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Que por Resolución de Presidencia N° 140/91 (B.A.P. N° 19/91) se estableció la dependencia funcional del DEPARTAMENTO CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO de la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL.

Que por Resolución de Presidencia N° 541/92 (B.A.P. N° 42/92) se dispuso que la GERENCIA ABASTECIMIENTOS, entre otros, reportará a la Presidencia del Directorio a través de la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL.

Que la Institución está abocada a un proceso de reorganización.

Que hasta tanto entre en vigencia su nueva estructura, se hace necesario reordenar administrativamente distintos sectores o dependencias, con vistas a su accionar futuro.

Que la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL propone que el DEPARTAMENTO CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO y el DEPARTAMENTO INFORMACION TECNICA, pasen a depender funcionalmente de la GERENCIA DE AREA INVESTIGACION Y DESARROLLO.

Que además, se considera conveniente agrupar las funciones de las GERENCIAS ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANES Y CONTROL DE GESTION y ABASTECIMIENTOS.

Que el suscripto en función de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 22.498/56 ratificado por Ley



Nº 14.467, es competente para dictar la presente.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que el DEPARTAMENTO INFORMACION TECNICA - GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL dependerá funcionalmente de la GERENCIA DE AREA INVESTIGACION Y DESARROLLO.

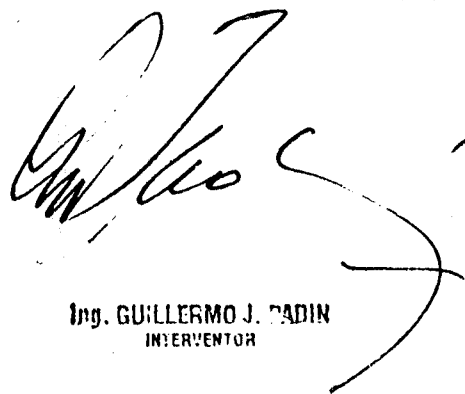
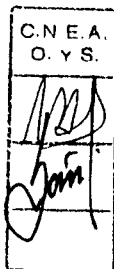
ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la dependencia funcional del DEPARTAMENTO CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO de la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL, derogando la Resolución de Presidencia Nº 140/91 (B.A.P. Nº 19/91).

ARTICULO 3º.- Agrupar las funciones de las Gerencias ADMINISTRACION Y FINANZAS, PLANES Y CONTROL DE GESTION de la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL Y ABASTECIMIENTOS.

ARTICULO 4º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 541/92 (B.A.P. Nº 42/92) a la GERENCIA ABASTECIMIENTOS.

ARTICULO 5º.- Pase a la GERENCIA DE AREA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL (DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL - DIVISION DOCUMENTACION, LEYES Y DECRETOS) para su registro, publicación en el BOLETIN ADMINISTRATIVO PUBLICO y archivo. Gírese a la GERENCIA DE AREA INVESTIGACION Y DESARROLLO y a las GERENCIAS ABASTECIMIENTOS, PLANES Y CONTROL DE GESTION y ADMINISTRACION Y FINANZAS y a los DEPARTAMENTOS CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO e INFORMACION TECNICA y dése al DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y SISTEMAS para su archivo.

RESOLUCION Nº 32



Ing. GUILLERMO J. RADIN
INTERVENTOR

PUBLICADO EN
B.A.P. Nº 5/95